

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

4922 Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de ciclo final de grado medio de Media Montaña, Barrancos y Espeleología.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación convocará y organizará las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de Media Montaña, Barrancos y Espeleología.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere en el artículo 4 del Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas de acceso de carácter específico a las siguientes enseñanzas:

- Ciclo final de grado medio de Media Montaña.
- Ciclo final de grado medio de Barrancos.
- Ciclo final de grado medio de Espeleología.

2. El número mínimo de participantes para la realización de las pruebas de acceso será de 5 en cada una, de no alcanzar este número éstas no se realizarán.

3. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación en el momento de la realización de cada prueba de acceso.

4. En caso de necesidad, ya sea por motivos meteorológicos o de otra índole, el tribunal podrá trasladar las fechas de su celebración.

5. La gestión de estas pruebas será realizada por el centro privado autorizado "Escuela Murciana de Espeleología y Descenso de Cañones", de acuerdo con

la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. El plazo de inscripción será el previsto en los calendarios establecidos en el Anexos IA y IB de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos IIA y Anexo IIB de la presente Resolución e irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

3. El formulario de la solicitud se encuentra en <https://sede.carm.es> de la Consejería de Educación, guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo los siguientes códigos:

Ciclo final de grado medio de Media Montaña- procedimiento 469

Ciclo final de grado medio de Barrancos- procedimiento 469

Ciclo final de grado medio de Espeleología- procedimiento 3202

Los formularios de solicitud se encuentran en el siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F469.CE>

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F3202.CE>

4. Para rellenar los formularios de solicitud, los candidatos podrán seleccionar un modo de entrada:

1.º- Presentación electrónica con firma digital o cl@ve.

La presentación electrónica con firma digital o cl@ve le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud. Al finalizar se le recomienda guardar el resguardo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias.

2.º- Presentación en papel:

Si el solicitante no dispone de certificado digital, una vez finalizado el proceso de solicitud deberá imprimirla, firmar y presentarla, preferentemente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación, además, también podrá presentarse en las oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

5. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre y en el artículo 23 del Real Decreto 64/2010, de 29 de enero.

Aquellos aspirantes que tengan alguna condición para la exención, de las establecidas en la normativa citada, podrán hacer la matrícula directamente en un centro autorizado por la correspondiente administración, acreditando la condición de deportista alegada. Este documento se incluirá en el expediente académico.

Tercero. Requisitos y documentación para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. Los requisitos y la documentación para presentarse a las pruebas de acceso de carácter específico son:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado médico donde se indique que el interesado es apto para la realización de esta prueba de carácter físico-deportivo.

- Acreditación del requisito académico correspondiente: Certificado de superación del ciclo inicial de senderismo para las pruebas de barrancos y media montaña y ciclo inicial de espeleología.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente e informe médico.

Sólo en el caso de que la discapacidad lo permita, se cumplimentará la solicitud de adaptación, que se ajusta al modelo del Anexo III, donde el facultativo indicará la posible adaptación de la prueba a las condiciones concretas del participante.

2. La documentación referente al DNI y, en su caso, Certificado de discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos.

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación publicará los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página Web <http://www.educarm.es>

2. Las fechas de publicación de los listados provisional y definitivo de admitidos y no admitidos son las establecidas en los calendarios de los Anexos IA y IB de esta resolución. Entre la publicación del listado provisional y definitivo habrá un periodo de subsanación de aquella documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo establecido.

Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas e instrucciones para los participantes.

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a, representantes de la Administración, y tres evaluadores, para cada prueba, y suplentes.

2. La sede del tribunal estará en la Consejería de Educación, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio en la Gran vía Escultor Salzillo, edif. Galerías, 32, 30005, Murcia.

3. El tribunal, una vez constituido, deberá informar en las instrucciones sobre los entornos naturales, autorizados por la administración correspondiente, para el desarrollo de las diferentes pruebas. Además de todo lo relacionado con su organización: itinerarios, tiempos de referencia, materiales, equitación, criterios de calificación y orden de participación que se harán públicos en la fecha que figura en los calendarios. Además, el tribunal podrá concretar e informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en las pruebas.

Sexto. Calificación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La calificación de las pruebas de acceso será acorde con los criterios dispuestos en los Reales Decretos 702/2019, de 29 de noviembre y 64/2010, de 29 de enero.

2. Para la superación de las pruebas será necesaria la evaluación positiva de la totalidad de los criterios de calificación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará el acta de calificación que se publicará en la fecha que consta en los calendarios de los Anexos IA IB.

Séptimo. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

4. La presidencia del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Octavo. Certificado de superación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. Al término de las mismas se obtendrá un certificado que acredite la superación de dichas pruebas. Este certificado será el requisito para hacer la matrícula en el ciclo final de grado medio correspondiente, en un centro público o privado autorizado.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación del acta de la evaluación final.

Noveno. Efectos y validez de la prueba de carácter específico.

1. De conformidad con los Reales Decretos 702/2019, de 29 de noviembre y 64/2010, de 29 de enero, la superación de estas pruebas tendrá efectos en todo el territorio nacional.

2. La superación de las pruebas de carácter específico establecidas en los reales decretos citados, tendrán una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de aquella.

Décimo. En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

ANEXO IA

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA
EL ACCESO A LOS CICLOS FINALES DE GRADO MEDIO DE BARRANCOS Y MEDIA
MOÑTAÑA

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	5 al 19 octubre
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	24 octubre
Plazo de subsanación de documentación	24 octubre al 7 de noviembre
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	7 noviembre
Publicación del tribunal	28 octubre
Publicación de instrucciones: <ul style="list-style-type: none">○ Organización de las pruebas.○ Criterios de calificación y evaluación○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso.○ Equipación deportiva,○ Orden de actuación de los participantes admitidos.	3 noviembre
Celebración de las pruebas de acceso específicas de Media Montaña y Barrancos	
Preparación acceso al barranco (barrancos) Descenso de barrancos (barrancos)	13 noviembre
Progresión en baja y media montaña (media montaña) Progresión por terreno variado (barrancos)	19 noviembre
Orientación Itinerario 6 km (barrancos y media montaña) Escalada de IVº (barrancos)	20 noviembre
Publicación de las calificaciones	22 noviembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Hasta el 24 de noviembre

ANEXO IB

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA
EL ACCESO A LOS CICLOS FINALES DE GRADO MEDIO DE ESPELEOLOGIA

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	5 al 19 octubre
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	24 octubre
Plazo de subsanación de documentación	24 octubre al 7 de noviembre
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	7 noviembre
Publicación del tribunal	28 octubre
Publicación de instrucciones: <ul style="list-style-type: none">○ Organización de las pruebas.○ Criterios de calificación y evaluación○ Lugar de celebración y horario de las pruebas de acceso.○ Equipación deportiva,○ Orden de actuación de los participantes admitidos.	3 noviembre
Celebración de las prueba de acceso específica de Espeleología	
Acampada: supuesto práctico Selección material Natación Prueba I (100 mts) Natación Prueba II (inmersión 2,5 mts)	11 noviembre
Equipamiento de un circuito Natación Pruebas III, IV y V (corriente con cuerda, corriente tirolina y embarque)	12 noviembre
Publicación de las calificaciones	14 noviembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Hasta el 16 de noviembre

ANEXO IIA

0469 - PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE MEDIA MONTAÑA Y BARRANCOS

Órgano de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación

Denominación	DIR3
SERVICIO ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	A14028758

Datos personales del solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
N.I.F.		Teléfono		Email	

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos del Representante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Tipo Solicitud

Seleccione la enseñanza:

- Ciclo inicial de grado medio de senderismo
- Ciclo final de grado medio de barrancos
- Ciclo final de grado medio de escalada
- Ciclo final de grado medio de media montaña
- Deseo solicitar la adaptación de la prueba específica de acceso debido a una discapacidad

Expongo

Que cumpla con el/los requisito/s académico/s para solicitar la inscripción a la prueba específica de acceso al ciclo indicado.

Solicito

Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para solicitar la prueba específica de acceso al ciclo _____.

Documentación que se adjunta:

- Título de ESO o equivalente a efectos académicos
- Certificado o Informe médico.
- Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio de senderismo.

Consulta de documentación:

Documentación a aportar en alguna de las entidades señaladas y atendiendo a lo establecido en la resolución de convocatoria:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECARARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte.

ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ME OPONGO: Certificados de Títulos No Universitarios.

MUY IMPORTANTE:

Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS- Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968282809) con la finalidad de gestionar los procedimientos 469 **Prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio de Media montaña y Barrancos**

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por las consultas que se realicen a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469)

Asimismo, puede dirigirse a la Inspección General de Servicios y su dirección de correo dpdigs@listas.carm.es.



ANEXO IIB

3202- PRUEBA ESPECÍFICA PARA DE ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE ESPELEOLOGÍA

Órgano de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3

Datos personales del solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
N.I.F.		Teléfono		Email	

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos del Representante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

DECLARO: Que cumplo con el requisito académico para presentarme a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas de espeleología.

Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio de Espeleología

SOLICITO:

Ser admitido para realizar la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de la modalidad:

Espeleología

SOLICITUD POR DISCAPACIDAD:

Solicita adaptación de la prueba por discapacidad

DOCUMENTACIÓN:

Certificado/ informe médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba específica, en la modalidad de espeleología.

Solicitud de adaptación de la prueba de acceso, en su caso.

Certificado de superación del ciclo inicial de grado medio de espeleología.

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN:

Documentación a aportar en alguna de las entidades señaladas y atendiendo a lo establecido en la resolución de convocatoria:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.

- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte
- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expedida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.

Asimismo deberá presentar la siguiente documentación, marcando la casilla correspondiente:

- Solicitud (que se podrá descargar una vez finalizada la cumplimentación de esta solicitud en la sede electrónica).

MUY IMPORTANTE:

Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS-

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968282809) con la finalidad de gestionar el procedimiento 3202 Prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas conducentes al título de técnico deportivo en Espeleología

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por las consultas que se realicen a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469)

Asimismo, puede dirigirse a la Inspección General de Servicios y su dirección de correo dpdigs@listas.carm.es.



ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
_____		_____	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	
_____	_____	_____	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		
_____	_____		
DOMICILIO:	DNI:		
_____	_____		
LOCALIDAD:	TELÉFONOS:		
_____	_____		
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que tengo una discapacidad de tipo _____

Adjunto el informe médico donde se especifica dicha discapacidad.

Las adaptaciones/apoyos necesarios para poder realizar esta prueba de acceso de carácter deportivo, según el informe médico son:

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe, en base al informe médico, si con los apoyos propuestos podrá realizar esta prueba y cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de

Fdo.:

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR